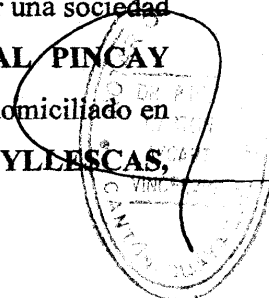


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
CONSTRUBERTY S.A.-----
CUANTÍA: (\$ 800,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Febrero del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**, soltero, ejecutivo; y, la señorita **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS**, soltera, ejecutiva; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**, soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS**,

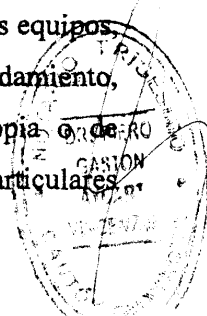
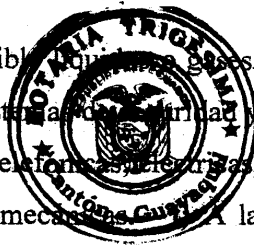


soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**

NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **CONSTRUBERTY S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

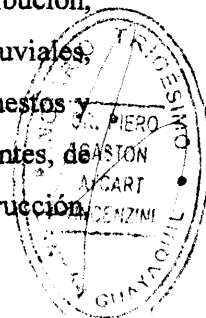
TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas y los que se encuentren estipulados y que corresponden a las funciones permitidas por la ley.- b) Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos livianos y pesados que se utilizan en el sector de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico, electromecánico, forestal, industrial, mecánico, metalmecánico, comercial, de la pesca y de la construcción, en el sector de la transportación aérea, naval, terrestre y fluvial. También al asesoramiento, diseño, construcción, ensamblado, montaje y desmontaje, al igual que al servicio técnico de mantenimiento, reparación y capacitación de los mismos.- c) A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para el sector de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico, forestal, industrial, mecánico, comercial, de la pesca y de la construcción, para el sector de la transportación aérea, naval, terrestre y fluvial.- d) A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas y metalmecánicas en industrias, centrales eléctricas, laboratorios de alta tensión y talleres,

subestaciones de transformación; conductos de combustibles; subestaciones de transformación en cámara o edificio; sistemas de distribución de circuito cerrado.- e) A fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones, mecánicas y metalmecánicas. A la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de instrumentos de prueba y medición, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- g) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación de teléfonos convencionales y celulares, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. También a las estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio.- h) Al servicio de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. A las instalaciones telefónicas, televisión por cable y banda ancha de internet.- i) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de equipos de transmisión y equipos satelitales; así como sus repuestos y accesorios.- j) A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras telefónicas y de telecomunicaciones.- k) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de filtros para agua, purificadores de agua, purificadores de aire, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- l) A la administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, de particulares.



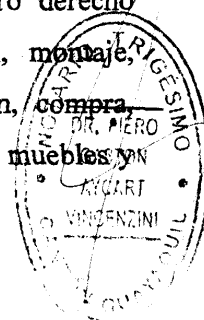
y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, de consorcios de copropietarios. Al pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Al asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- m) Podrá dedicarse al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, instalación, dirección ejecutiva, construcción, mantenimiento, de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; obras viales, hidráulicas, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- n) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- o) A la fiscalización, supervisión y administración de obras civiles y obras públicas en general.- p) Podrá dedicarse a la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento y preparación de suelos, y su traslado.- q) A la construcción, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, de obras mecánicas e industriales, sistemas de transmisión.- r) A la importación, exportación, compra, venta,

fabricación, consignación, industrialización, representación, distribución de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de metales, ya sea en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, decoración y traslado; para uso doméstico, comercial e industrial.- s) Al refinado, comercialización, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleos y sus derivados.- t) A la instalación de gasolineras para la compra, venta, distribución de: gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- u) A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación y venta de equipos que sirven para la instalación de gas vehicular.- v) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y reparación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina; sus motores, equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo; también de llantas, baterías, aceites, grasas, lubricantes, aditivos. Así como de bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- w) A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada, para toda clase de vehículos motorizados y de pedal.- x) A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes.- y) A la importación, exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción,



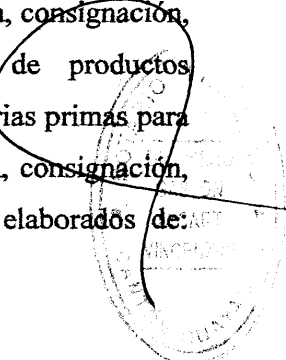
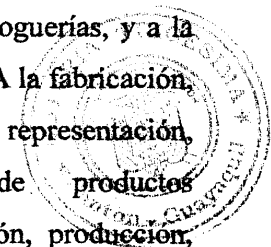
montaje, reconstrucción, mantenimiento, modificación y reparación de los mismos.- **2)** A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, propios, rentados o ajenos.- **a.a)** A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado, así como estibadores.- **a.b)** Proyectar, dirigir, ejecutar instalaciones de gas, electricidad, calefacción, refrigeración en edificios y establecimientos industriales.- **a.c)** Prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.- **a.d)** Podrá dedicarse a trabajos especializados de fotografía y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento.- **a.e)** A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, montaje y desmontaje de equipos de seguridad y protección industrial, equipos y sistemas automatizados contra incendios, sus partes y accesorios.- **a.f)** Al desarrollo y explotación agrícola y forestal en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo y su extracción hasta su embalaje y comercialización tanto interna como externa. Así como también se podrá dedicar a la producción, industrialización, explotación, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, de toda clase de productos agrícolas. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- **a.g)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, enlatados y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, envasados y al granel.- **a.h)** Al procesamiento, potabilización,

purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución de ~~carne~~ en todo tipo de presentación.- a.i) A la industrialización, explotación, importación, compra, venta, distribución, consignación, de ~~todo tipo de carne~~ en estado natural, fresca, cocida, conservada o congelada. A la adquisición e instalación de establecimientos ganaderos, y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales.- a.j) A la avicultura, apicultura, floricultura.- a.k) A la inspección de productos agrícolas y marítimos con el propósito de establecer su calidad y cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones.- a.l) A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia.- a.m) A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca. A la importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de productos y subproductos derivados de la fauna marina. A la industrialización en cualquiera de sus formas de mariscos y peces en general, que podrá ser conservado, congelado o fresco. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- (a.n) A la explotación forestal y minera en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos; venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; y cualquier otro derecho establecido en las Leyes de Minería.- a.o) A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y



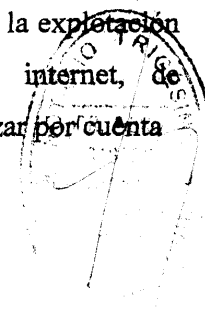
equipos para el hogar, equipos de sonido, televisión, VHS, DVD, electrodomésticos, videojuegos, reproductores de audio y video portátiles, cámaras y filmadoras digitales y proyectores, máquinas, muebles y equipos de oficina, escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir, muebles y equipos de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos de aires acondicionados, sistemas y centrales de aires acondicionados para uso doméstico, comercial, industrial y naval, y otras centrales térmicas, de refrigeración y cámaras frigoríficas, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.- **a.p)** También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebés; suministros de oficina; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y de los supermercados.- **a.q)** Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa (nueva o usada), lencería, zapatos, cosméticos, bisutería, perfumes y todo lo relacionado al negocio de boutique. Y a la confección de prendas de vestir en todas sus fases.- **a.r)** A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero.- **a.s)** A la elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra y venta, de instrumentos de óptica y lentes, artículos de deporte y atletismo, instrumentos para música, joyas y artículos de la rama de la joyería, aparatos fotográficos y servicio de revelado.- **a.t)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta, de medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los

mismos.- **a.u)** A brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos y/o odontológicos, servicios de ambulancia. Así como a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **a.v)** A la instalación de boticas, farmacias, droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas. A la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos y productos naturales.- **a.w)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: vidrio, aluminio, hierro acero, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.x)** A la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, exportación e importación de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla y toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales.- **a.y)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería. A la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.- **a.z)** A la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados de:



jabones, cosméticos y cualquier otro producto de tocador; elaboración a escala industrial de productos químicos y cosméticos.- **b.a)** A la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- **b.b)** Prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación, asepsia, y sanitización a nivel agrícola, naviera, doméstica y jardines. Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **b.c)** A la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, de agroquímicos y productos ecológicos, para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: herbicidas, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas), entre otros.- **b.d)** Al mantenimiento de jardines y al servicio de recolección de basura y su procedimiento.- **b.e)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de material de empaque y material de reciclado. Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías.- **b.f)** A la organización, planeación e instalación de concursos, eventos, ferias, exposiciones y demás presentaciones sean culturales, artísticas, infantiles, deportivas o de talentos. Espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión, ecuestre, lacustre. Así como a la venta de entradas a éstos espectáculos.- **b.g)** Ser asesor de imagen personal.- **b.h)** Podrá intervenir en calidad de representante de actores, artistas de todas clases, compañías teatrales, deportistas profesionales para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales.- **b.i)** A promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles dentro y fuera del país, y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo

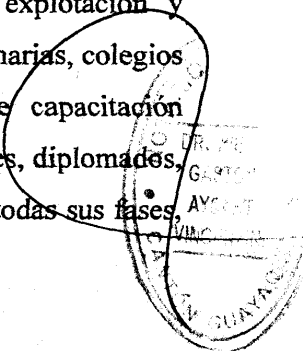
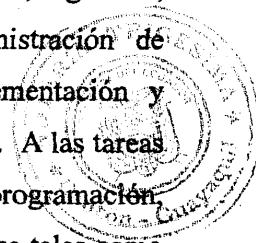
individuales y colectivos.- **b.j)** A fomentar el turismo en el continente y en las Islas Galápagos, como operadora de turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, cafeterías, gimnasios, clubes, discotecas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás. Al arriendo temporal de automotores, y/o botes, o lanchas acuáticas.- **b.k)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta.- **b.l)** A la explotación comercial del negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general.- **b.m)** A los servicios de terapia de relajamiento y todo lo que comprende servicios de S.P.A. Así mismo podrá dar servicios de peluquería y gabinete de belleza en general.- **b.n)** Podrá dedicarse al sistema de ventas no tradicionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por teléfono (call center) y/o correspondencia, o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin.- **b.o)** A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativa al objeto social.- **b.p)** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados para toda clase de programas.- **b.q)** A la transmisión de sonidos, imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a través de canales de cable.- **b.r)** A la explotación de informaciones periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **b.s)** A realizar por cuenta



propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la producción, creación y elaboración de programas para televisión, radio, cine.-

b.t) Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, entre otros.- **b.u)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas y de cultura en general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- **b.v)** A realizar impresiones, rotulaciones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta. A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, materias primas y repuestos para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de acero y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado.- **b.w)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **b.x)** A prestar servicios y asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la

organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades; al análisis o estudio en las áreas jurídicas, económicas, inmobiliario, legales, financieras, tributarias, informáticas, contables, administrativas, de auditorías, de recursos humanos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna o externa.- **b.y)** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **b.z)** Al diseño, desarrollo, implementación y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática. A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial.- **c.a)** A dar servicios de computación tales como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas; compra y venta de software, componentes de hardware y suministros; compra y venta de productos informáticos; asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática. A la compra de computadores y laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas, embalaje y reparación. A desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet; instalación de Cyber Café. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico.- **c.b)** A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- **c.c)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-gradados, teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases.



etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- **c.d)** A la capacitación de personal en todas las áreas laborales; dictado de cursos, seminarios de capacitación y asesoría en todo lo concerniente a calidad, ambiente, seguridad industrial, educación, responsabilidad social, salud ocupacional, tanto en centros educativos como empresas tanto a nivel nacional como internacional.- **c.e)** A la capacitación de mano de obra para los sectores industriales, ganaderos, agrícolas, forestal, de la pesca, de la minería, de la construcción, eléctrico, electrónico, petrolero, seguridad física y selección de obreros.- **c.f)** A la búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal.- **c.g)** Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado, ya sea con personas naturales o jurídicas en los ámbitos de la agricultura, de la ganadería, de la construcción y decoración, de la medicina, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financieros, ambientales, de inversión, telecomunicaciones, comunicación social y computación.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de

Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**

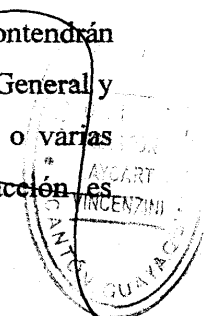
El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera:

FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, b) **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente

General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la

compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: a)

Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es



indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC0104997

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **CONSTRUBERTY S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GANCHALA YLLESCAS NELLY PATRICIA	\$100.00
PINCAY SOLEDISPA FRANCISCO MARCIAL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

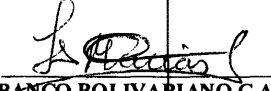
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

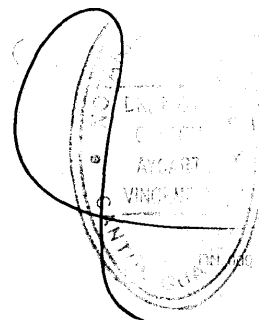
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

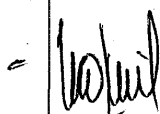
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

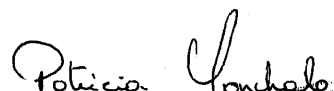
GUAYAQUIL, 20 DE FEBRERO DE 2009

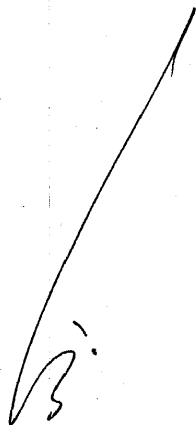

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

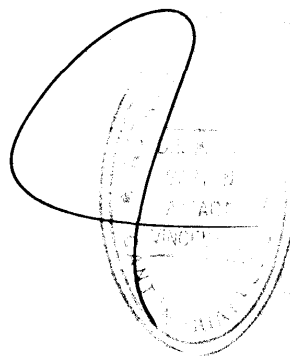


en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

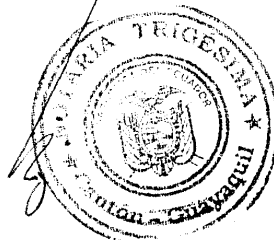

FRANCISCO M. PINCAY SOLEDISPA
C.I. No 091816948-3
C.V. No 067-0632


NELLY P. GANCHALA YLLESCAS
C.I. No 091644499-5
C.V. No 136-0344

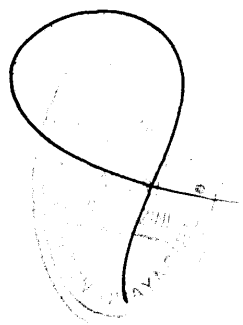





Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
CUARTA copia certificada de la **ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
CONSTRUBERTY S.A.**, la misma que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de
Febrero del dos mil nueve, de todo lo cual doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycaut Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUBERTY S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 26 de Febrero del 2.009, he tomado nota de la Resolución No. 09.G.IJ.0001471, dictada por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Marzo del 2.009, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 17 de Marzo del 2009.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 12.168
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001471, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 13 de Marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUBERTY S.A.**, de fojas 30.060 a 30.083, Registro Mercantil número 5.122.

ORDEN: 12168



S

REVISADO POR:


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.09. 005932

Guayaquil, 30 MAR 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **CONSTRUBERTY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL